



DECRETO N° 258/2015

CHIGUAYANTE, 30 ENE 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 007/2014; La solicitud y Aprobación de Ocupación en B.N.U.P sin fecha, del mandante **ESSBIO SA.** y que ejecutará la empresa RUCAN SA.,; El Memorando DTTP N° 14/2015; El comprobante de pago de derechos n° 646018, de fecha 14 de Enero de 2015 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1) Autorícese a la **RUCAN SA.**, el uso de ½ calzada, de las calles que se indican - con tránsito permanente a residentes - para realizar mantenimiento de red de agua potable, desde el día 02 de febrero y hasta el 03 de abril de 2015.

1. Calle Esperanza, entre Pasaje 1 y calle Los Gladiolos.
2. Calle Coquimbo, entre Calle Montt y condominio Las Azaleas.

2) La empresa **RUCAN SA.**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JUAN ALCAINO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)

RSN/JWB/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

